

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara el “14 de noviembre, Día Estatal de la Prevención y Combate a la Diabetes”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

23/oct/2019 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el
que declara el "14 de noviembre, Día Estatal de la
Prevención y Combate a la Diabetes".

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIO	4

DECRETO

PRIMERO

Se declara el "14 de noviembre, Día Estatal de la Prevención y combate a la Diabetes".

SEGUNDO

Se comunica a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado para que hagan del conocimiento el presente Decreto a sus dependencias, entidades y a los organismos constitucionales autónomos, para que en el día establecido se realicen actos que apoyen la concientización, prevención y combate de la diabetes, y a su vez iluminen de color azul los edificios públicos.

TERCERO

Se comunica a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, el presente Decreto para que lo hagan del conocimiento de sus dependencias y entidades paramunicipales, con el fin de que en el día en mención se realicen actos que apoyen la concientización, prevención y combate de la diabetes, y a su vez iluminen de color azul los edificios públicos.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara el “14 de noviembre, Día Estatal de la Prevención y Combate a la Diabetes”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 23 de octubre de 2019, Número 17, Cuarta Sección, Tomo DXXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.